

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El informe de visita social allegado por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Agustín Codazzi Cesar, póngase en conocimiento de las partes del proceso, remitiendo copia de la misma a los correos electrónicos por estos suministrados al interior de las diligencias para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Por otro lado, se toma nota que la parte demandada se notificó del proceso de la referencia a través del correo electrónico respectivo como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se advierte al interior de las diligencias, quien dentro del término legal procedió a contestar la presente demanda.

En consecuencia, se reconoce a la abogada MARCELA LEON SANDOVAL como apoderada judicial de la parte demandada en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, en la forma dispuesta por el artículo 391 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17fd5c0dbc64e108a981982d7f7024ecd0a7e1f3ec03af019d1a570203513e**

Documento generado en 02/09/2020 10:46:45 p.m.